

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

RLS/kgb

Complementa Resolución Exenta N° E- 15567 de fecha 04 de octubre de 2017, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal a MEDEL E HIJOS LIMITADA.

EXPEDIENTE: 2AR1420-R1.

**Antofagasta, 22 ENE. 2018**

EXENTA N° 0075

**VISTOS:**

Antecedentes contenidos en expediente digital 2AR1420-R1, Resolución Exenta N° E- 15567 de fecha 04 de octubre de 2017; lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S de nombramiento N° 42 de fecha 17 de Marzo de 2015, Orden Ministerial N° 01 de de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° E-15567 de fecha 04 de octubre de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió arrendamiento a **MEDEL E HIJOS LIMITADA** RUT 88.606.0009, representada para estos efectos por doña MARIA SOLEDAD MEDEL MEIER, Rut: 8.350.519-2; ambos con domicilio para estos efectos en Francisco Pizarro#2178, Región Metropolitana; en adelante el "**Arrendatario**"; el inmueble fiscal que se entrega en arrendamiento, **en adelante el "Inmueble"**, ubicado al costado derecho en dirección de Norte a Sur de la Ruta 5, intersección de Ruta 5 con Ruta B-400, comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el plano informativo II00186, de 40 m2, le corresponde **ID CATASTRAL** 748719 y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 3509 vuelta, bajo el N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014, y cuyas coordenadas UTM WGS 84 USO 19 son:

LETRERO COORDENADAS UTM WGS 84	
NORTE	ESTE
7.396.292	374.156

2º Que, conforme a lo informado por la Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial y a lo dispuesto en ordinario número E-37177 de fecha 30 de agosto de 2017, donde se informan las condiciones de arrendamiento de inmueble fiscal, se hace necesario complementar la cláusula quinta de la Resolución Exenta N° E-15567 ya citada, denominada "**Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago**", en el sentido de incorporar al final de dicha cláusula, el siguiente párrafo: "**INDEMINIZACIÓN POR OCUPACIÓN IRREGULAR:** Que conforme a lo determinado por la Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial, a la renta de arrendamiento ya indicada se incorporará por concepto de indemnización por ocupación irregular, la suma de **\$99.894.-**( noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos), incorporados en una cuotas de **\$99.894.-**( noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos) a partir de la primer cuota anual de arrendamiento.

#### **RESUELVO:**

1º Compléméntese la cláusula quinta de la Resolución Exenta N° E- 15567 de fecha 04 de octubre de 2017, denominada "**Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago**", incorporando al final de dicha cláusula el siguiente párrafo: "**INDEMINIZACIÓN POR OCUPACIÓN IRREGULAR:** Que conforme a lo determinado por la Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial, a la renta de arrendamiento ya indicada se incorporará por concepto de indemnización por ocupación irregular, la suma de **\$99.894.-**( noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos), incorporados en una cuotas de **\$99.894.-**( noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos) a partir de la primer cuota anual de arrendamiento.

2º En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° E- 15567 de fecha 04 de octubre de 2017, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

  
**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes